capatos

y asimismo acordaron que los capate
ros desta uilla bendan los capatos
a los precios siguientes.

El par de capatos de hombre de dos
suelas de hasta once puntos
a siete reales y de ay arriua a ocho
los de tres suelas de hasta once
puntos a ocho reales y de ay arriua
a nueue reales.

Los capatos de muxer de dos suelas
de hasta siete puntos quatro
reales y medio y de ay arriua a cinco rs.
Los de tres suelas a cinco y uno y m.o
Los de una suela hasta siete puntos
a tres reales y medio y de ay a
rriua a quatro reales.

Y se les notifique a los dhos
capateros no escedan de los dhos
precios ni alguno dellos ni cie
rren sus tiendas ni nieguen
los capatos ni dexen de usar
sus oficios pena por la prime
ra vez de dos mil marauedis
y por la segunda quatro mil
marauedis y estos aplicados por
tercias partes juez de nun
ciador y gastos de justicia
y la tercera vez berguença
publica.

Y de la manera que
dhos aes fue fecho y acauado